

Derechos a considerar en la nueva Constitución

Temas Principales:

- Chile como Estado Social de Bienestar en el que se asegure el acceso efectivo a derechos sociales básicos, tales como salud, educación, vivienda, alimentación y vida libre de contaminación.
- Nacionalización de recursos naturales, que permitan a Chile una mayor recaudación sobre la comercialización de sus materias primas.
- Descentralización territorial, económica y política, que fomente la autonomía de localidades en decisiones que les afecten directamente.
- Estado plurinacional, que reconozca la multiculturalidad y autodeterminación de los pueblos.
- Devolución de poder a gobiernos locales y comunidades, fomento de la democracia directa como ejercicio de participación política.
- Reforma tributaria, con mayor carga impositiva a súper ricos y grandes fortunas, que tenga como propósito una mayor inyección para la provisión de bienes y servicios públicos.
- Educación gratuita en todos los niveles, básica, media, técnica y profesional para todos los que viven en el territorio nacional.
- Salud gratuita para todos los que viven en el territorio nacional.
- Sistema de Pensiones manejadas por el Estado (y que aseguren, según sea el caso un mínimo de dos tercios del último sueldo recibido por el cotizante y un máximo de tres cuartos del último sueldo recibido por el cotizante).

Temas Penitenciarios:

- Consagración del Estado como garante frente a las personas privadas de libertad y sus familias, asumiendo la responsabilidad por la vulneración de derechos que no se encuentren limitados o privados en función de la medida cautelar o pena.
- Eliminación de las restricciones y pérdidas de ciudadanía, que solo estigmatizan y obstaculizan el proceso de reinserción.
- Acceso efectivo al derecho a voto de todas las personas que se encuentren privadas de libertad en calidad de imputados y/o condenados que no registren penas aflictivas.
- Prohibición absoluta de la pena de muerte, pues no genera ningún efecto disuasivo sobre los delitos y contraviene al respeto a la vida.
- Limitación a la privación de libertad y, sobretodo, al uso de la prisión preventiva.
- Reinserción social para todas personas privadas de libertad condenadas (se encuentren en sistema cerrado, semiabierto o abierto).
- Prohibición del trabajo forzoso
- Derecho a la omisión de antecedentes prontuariales en el certificado de antecedentes (una vez que el condenado se encuentre gozando del beneficio de salida controlada al medio libre, Decreto Supremo N°518/98 y/o libertad condicional, Decreto Ley N°321.)
- Derecho a la eliminación automática de antecedentes prontuariales en el certificado de antecedentes (una vez que el condenado cumpla la (s) pena (s) impuesta por tribunales de justicia). Deroga ley N°409.
- Derecho a la ciudadanía una vez cumplida la pena impuestas por tribunales de justicia. (Derecho a sufragio y se restituyen los demás derechos perdidos)

- Personal del sistema penitenciario debe ser instruido y capacitado en DD.HH. y tratamiento de personas privadas de libertad sean imputadas y/o condenadas.
- Derecho al deporte en todas sus formas, modalidades o variables financiado con recursos estatales.
- Es deber del Estado procurar que las cárceles del sistema penitenciario sean lugares dedicados a la reinserción social de los condenados.
- Defensor del Pueblo (Ombudsman) En resguardo de los derechos de los ciudadanos. Institución que puede financiarse con un porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB).

**Cesar Pizarro Pizarro, C.I: 14.187226 -5
Candidato a Constituyente 2021.**